



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2023-MDI

Islay, 06 de octubre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el **Expediente N° 004663-2023** del Gerente de Ingeniería y Sostenibilidad de la empresa Terminal Internacional – TISUR S.A., quien remite Convenio para la Ejecución del Plan de Trabajo para la seguridad y tránsito vehicular en el distrito de Islay, para que sea aprobado por el concejo municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Perú, menciona que: "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. (...)";

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, estipula que: "La acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto";

Que, mediante Oficio N° 751-2023-AMDI, de fecha 21 de septiembre del 2023, el Alcalde, Horacio Irwin Santoyo Chalco solicitó apoyo para ejecución de Plan de Trabajo sobre Seguridad y Tránsito Vehicular en el distrito, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Islay, TISUR y PNP- 2023, el mismo que tiene por meta brindar la seguridad en el tránsito vehicular a todo poblador del distrito que habitan y usan la Av. Panamericana, brindándoles un espacio seguro con presencia de personal de la Juntas Vecinales y BAPES del distrito de Islay;

Que, mediante Expediente N° 00004663-2023, de fecha 26 de septiembre del 2023, el Gerente de Ingeniería y Sostenibilidad del Terminal Internacional del Sur S.A. a través del documento N° 140-2023- TISUR/GIS, presentó un proyecto de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Islay y la Empresa Terminal Internacional del Sur S.A con el que se estaría formalizando nuestra alianza para la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARA LA SEGURIDAD Y TRANSITO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE ISLAY, el cual, dicha empresa estaría aportando a la seguridad y generando ingresos para la población, asimismo, el convenio en mención, establece en su cláusula segunda el objeto del convenio: "Como parte de la política de responsabilidad social empresarial de TISUR, este financiará la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARA LA SEGURIDAD Y TRANSITO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE ISLAY, con el objetivo de brindar seguridad a los peatones respecto al tránsito vehicular en la Av. Panamericana", por el monto de S/ 20,508.00, que será financiado por TISUR (...);

Que, mediante Informe N° 00968-2023-GSCGA, de fecha 27 de septiembre del 2023, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental concluyó que, es necesario aceptar el apoyo por parte de la Empresa Tisur para la Seguridad y Tránsito Vehicular en el distrito de Islay;

Que, mediante Informe Legal N° 00346-2023-MDI/A-GM-GAJ, la Gerenta de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento favorable respecto de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Islay y el Terminal Internacional de Sur, por el monto presupuestado de S/. S/. 20,508.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), que será financiado por TISUR, con el objetivo de brindar seguridad a los peatones respecto al tránsito vehicular en la Av. Panamericana;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

Artículo Primero. – APROBAR, el "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY Y LA EMPRESA TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR – TISUR S.A.", para la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARA LA SEGURIDAD Y TRANSITO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE ISLAY, de acuerdo a cláusulas descritas en el presente convenio.

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Islay Sr. **Horacio Irwin Santoyo Chalco**, la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados para los fines del caso.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR**, al Área de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib.-
Alcaldía
G. Municipal.
GAJ
GSCGA
TISUR.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Abog. Juan Luis Quijahuamán Arteta
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde